

Santiago, 12 de abril de 2022

Constancia Seguro Escolar

La Srta. **Catalina Candia Caro**, Cédula de Identidad N° 20694040-9 de la Universidad de Chile, ha informado que realizará su práctica profesional. Durante el tiempo que desarrolle dicha actividad, la cual forma parte de su proceso de formación como Educadora de Párvulos, y según lo dispuesto en la **Ley N°16.744 Art. 3° Reglamento por D.S. N°313/72 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los accidentes ocurridos dentro del contexto académico están cubiertos por el Seguro Escolar.**

“Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).” (**Ley N°16.744**)

Debido a esto, en la eventualidad de que ocurra un accidente desarrollando actividades relacionadas con su práctica profesional, se ha de llevar a la estudiante a un centro asistencial de la red Pública de Salud con el documento “Declaración Individual de Accidente Escolar”.

Saluda atentamente,



ARACELI NAVARRETE FIGUEROA
Jefa Unidad de Bienestar Estudiantil
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile

ANF/coa
c.c: Archivo U. Bienestar E.